

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048-2020-CU.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 12. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 115-2019-CU del 28 de marzo de 2019, ratifica, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2019-CFCC de fecha 25 de febrero de 2019, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables con Oficio N° 027-2020-FCC (Expediente N° 01084754) recibido el 28 de enero de 2020, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2020-CFCC de fecha 24 de enero de 2020, mediante la cual resuelve en el numeral 3 aprobar la conformación de los miembros del Comité Interno de Calidad (CC) de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de febrero de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 12. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; acordaron ratificar la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD de la Facultad de Ciencias Contables, por el ejercicio del año 2020 según designación efectuada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2020-CFCC;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de febrero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2020-CFCC del 24 de enero de 2020, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Mg. RONALD PEZO MELÉNDEZ Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad	Presidente
- Dra. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación	Miembro
- CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN Jefe de la Oficina de Servicios	Miembro
- CPC. LUIS ROMERO DUEÑEZ Docente	Miembro
- MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA Personal administrativo (nombrado)	Miembro
- SUJEI MAGALY ANICAMA BARRIOS Personal administrativo (contratado CAS)	Miembro
- PILAR DEL CARMEN CALLE FIESTAS Personal Administrativo (contratado CAS)	Miembro
- MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ Estudiante con Código N° 1521121016	Miembro
- HENRY BRAYAN MONCADA DIAZ Estudiante con Código N° 1911120973	Miembro

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, SINEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.